

744

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2019-00347.

1. Por última vez se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue el certificado especial de pertenencia del inmueble pretendido en pertenencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.
2. Por secretaría remítase copia del expediente a la curadora ad litem Diana Astrid Patiño Riveros al correo electrónico dianapatiño2002@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE.



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(s), _____



